



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO

"TRANSFERENCIA DE EMPRESAS AFILIADAS DE UYUNI, TUPIZA Y VILLAZÓN A LA ADMINISTRACIÓN SUB ZONAL DE POTOSI DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD"

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

RESOLUCIÓN H.D. N° 056/2015

La Paz, 4 de diciembre de 2015

VISTOS:

Constitución Política del Estado, Reglamento del Código de Seguridad Social, Estatuto Orgánico institucional en vigencia y toda documentación que ver convino se tuvo presente; y

CONSIDERANDO

Que, el parágrafo I, artículo 39 de la Constitución Política del Estado determina: "El Estado garantizará el servicio de salud público y reconoce el servicio de salud privado; regulará y vigilará la atención de calidad a través de auditorías médicas sostenibles que evalúen el trabajo de su personal, la infraestructura y el equipamiento, de acuerdo con la ley". Asimismo en su artículo 45 se señala: "La seguridad social se presta bajo los principios de universalidad, integralidad, equidad, solidaridad, unidad de gestión, economía, oportunidad, interculturalidad y eficacia. Su dirección y administración corresponde al Estado, con control y participación social".

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosi
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Que, el Reglamento del Código de Seguridad Social establece; "La Seguridad Social tiene por objeto proteger la salud del capital humano del país, la continuidad de sus medios de subsistencia, la aplicación de medidas adecuadas para la rehabilitación de las personas inutilizadas y la concesión de los medios necesarios para el mejoramiento de las condiciones de vida del grupo familiar incluida la vivienda de interés social".

Que, en este marco normativo del Estado, en este caso a través de la Caja Petrolera de Salud tiene la obligación de ejecutar las acciones necesarias para brindar a su población afiliada (asegurados y beneficiarios) una atención médica basada en los principios de universalidad, integralidad, equidad, solidaridad, así como eficiente, eficaz y con calidez.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Orgánico, artículo 32 señala que la Dirección Nacional de Salud cumplirá las siguientes funciones: inc. b) Planificar, Coordinar, Organizar, Dirigir, Supervisar, evaluar y controlar los Servicios de Salud Institucionales.

Que, el Artículo 27 del Estatuto Orgánico, establece que el Director Ejecutivo dirigirá la política institucional.

Que, mediante la Nota CITE: OFN/DNS/DNPS-NI-0410/2015, Se remite el Informe Técnico; FORTALECIMIENTO A LAS PRESTACIONES DE SALUD EN LA SUB ZONAL DE POTOSI DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD, de fecha 19 de diciembre de 2014, elaborado por el Dr. Alberto Tenorio Carvajal EX JEFE DPTO. NACIONAL DE PRESTACIONES EN SALUD, el cual refiere de manera textual:



caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

- * Fortalecer las prestaciones de salud en las regiones de Uyuni, Tupiza y Villazon con servicios integrales, en red de salud y una administración eficiente y efectiva para una atención con calidad y calidez a los asegurados y beneficiarios de la Caja Petrolera de Salud.
- * Analizar la factibilidad territorial, de accesibilidad, crecimiento de la población protegida, prestaciones de salud adecuadas y en una red de servicios de salud en las localidades de Uyuni, Tupiza, Villazon y Potosí, con una administración oportuna, eficiente y efectiva desde la Sub Zonal de Potosí en coordinación con la Zonal de Oruro.
- * En los objetivos estratégicos del Plan Estratégico Institucional 2010 a 2014 de la Caja Petrolera de Salud están establecidos los siguientes objetivos:
 - * Incrementar los niveles de satisfacción de la población usuaria, mediante la extensión de la cobertura y la innovación de los servicios de salud con énfasis en los grupos vulnerables.
 - * Lograr la excelencia en el otorgamiento de los servicios, a través de una gestión innovadora y de calidad, fortaleciendo las competencias de los funcionarios, mediante la capacitación e investigación; infraestructura, equipamiento y tecnología.
- * En los objetivos estratégicos del Plan Estratégico Institucional 2010 a 2014 de la Caja Petrolera de Salud están establecidos los siguientes objetivos:
 - * Incrementar los niveles de satisfacción de la población usuaria, mediante la extensión de la cobertura y la innovación de los servicios de salud con énfasis en los grupos vulnerables.
 - * Lograr la excelencia en el otorgamiento de los servicios, a través de una gestión innovadora y de calidad, fortaleciendo las competencias de los funcionarios, mediante la capacitación e investigación; infraestructura, equipamiento y tecnología.

ANALISIS DE FACTORES DE INTEGRACION REGIONAL

PROPUESTA DE FORTALECIMIENTO A LAS PRESTACIONES EN UYUNI, TUPIZA Y VILLAZON

- La administración de las regiones de Uyuni, Tupiza y Villazon pasen a depender de la Administración Sub Zonal de Potosí, dadas las condiciones de accesibilidad carretera, crecimiento de la población, desarrollo de las regiones, trabajo en Red de Salud, planificación y seguimiento más cercano de las prestaciones de salud integrales a los asegurados y beneficiarios.
- Las empresas afiliadas de Uyuni y Tupiza en la Regional de Oruro, deben mantenerse en la misma, debiendo darse la atención a los asegurados y beneficiarios a sola presentación del carnet de asegurado y vigencia actualizada en el mismo establecimiento de salud, debiendo realizarse el cobro de las atenciones entre las administraciones de Potosí y Oruro previo informe de Uyuni y Tupiza.
- Fortalecer la región de Uyuni con la creación del Poli Consultorio de 1er Nivel de Atención para la atención de especialidades básicas, justificado por el incremento del número de afiliados, crecimiento significativo de la población y desarrollo de la región.
- Mejorar las prestaciones en salud integral a los asegurados y beneficiarios de las regiones de Uyuni, Tupiza, Villazon con la



caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

organización de las prestaciones en Red de Salud con establecimientos de salud de 1er, 2do y Tercer Nivel de Atención, con la Clínica de 2do nivel de atención en Potosí, el Consultorio Médico de Uyuni y la compra de servicios en establecimientos de salud público y de la Seguridad Social, como ser en Uyuni el hospital de segundo nivel de la CNSS, el hospital de segundo nivel de la Caja de Caminos y el Hospital de 3er nivel de atención Bracamonte de la ciudad de Potosí.

- Fortalecer la región de Uyuni con la creación del Poli Consultorio de 1er Nivel de Atención para la atención de especialidades básicas, justificado por el incremento del número de afiliados, crecimiento significativo de la población y desarrollo de la región.

Que, de acuerdo a la nota CITE: OFN/DNS/DNPS-NI-0689/2015 de fecha 15 de septiembre de 2015, se remite el ACTA DE REUNIÓN DE COORDINACIÓN:

En la Dirección Nacional de Salud de Oficina Nacional de la Caja Petrolera en fecha 11 de septiembre de 2015, desde horas 9:00 se ha llevado a cabo la reunión de coordinación con la finalidad de realizar el análisis y dar solución a la Administración de las regionales de Uyuni, Tupiza y Villazon con las Administraciones de Oruro, Potosí y Tarija, estando presente el Dr. Marcelo Pérez DIRECTOR NACIONAL DE SALUD, Dr. Guido Magne JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESTACIONES EN SALUD y Dr. Alberto Tenorio MÉDICO EVALUADOR, de la oficina nacional, Dr. Josué Barrios, ADMINISTRADOR DE LA REGIONAL TARIJA, Dr. Luis Mendizabal Administrador y la Dra. Olga Corico ASESORA LEGAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SUB ZONAL DE POTOSÍ, Dr. Raúl Díaz Morales ADMINISTRADOR DE LA ZONAL URURO.

Producto de la reunión se ha llegado a las siguientes soluciones:

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

1. La Administración de las regiones de Uyuni, Tupiza y Villazon pasen a depender de la Administración Sub Zonal de Potosí, dadas las condiciones de accesibilidad carretera, crecimiento de la población, desarrollo de las regiones, trabajo en red de Salud, planificación y seguimiento más cercano de las prestaciones de salud integrales a los asegurados y beneficiarios.
2. Las empresas afiliadas de Uyuni y Tupiza en la Regional de Oruro, deben mantenerse en la misma, debiendo darse la atención a los asegurados y beneficiarios a sola presentación del carnet de asegurado y vigencia actualizada en el mismo establecimiento de salud, debiendo realizarse el cobro de las atenciones mediante conciliaciones entre las administraciones de Potosí y Oruro Previo informe de Uyuni y Tupiza.
3. La afiliación de nuevos asegurados de las regiones de Uyuni, Tupiza y Villazon a partir de la aprobación de la transferencia por el Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud, realicen en su totalidad en la sub Zonal de Potosí.
4. Aprobar el plan de acciones para el cumplimiento de la transferencia y fortalecimiento de las prestaciones en las regiones de Uyuni, Tupiza y Villazon.
5. En el marco de la Ley 1178 y sus sistemas de administración y control gubernamental por el tema de responsabilidades administrativas, civiles y penales que cumplen funciones de alta responsabilidad y complejidad, la denominación de administraciones departamentales, regionales, zonales y sub zonales se cambie por Administraciones Departamentales y Distritales.
Para constancia de la presente acta de reunión de coordinación, firman al pie de la presente acta los presentes en la reunión.

Que, de acuerdo al informe CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0458/2015 de fecha 23 de octubre de 2015, de referencia CRITERIO LEGAL: TRANSFERENCIA DE EMPRESAS AFILIADAS A LAS REGIONALES DE UYUNI, TUPIZA Y VILLAZON A LA ADMINISTRACIÓN SUB ZONAL DE POTOSÍ.

Que en su parte final de conclusiones y recomendaciones señala textual: Por los argumentos expuestos se concluye que, es viable la transferencia de las Regiones de Uyuni, Tupiza y Villazon; debiendo pasar a depender de la Administración zonal de Oruro a la Administración Sub Zonal de Potosí, sobre todo tomando en cuenta que las mencionadas regiones se encuentran en la jurisdicción territorial del departamento de Potosí.

En consecuencia debe remitirse antecedentes para que en instancias del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud se autorice la



mencionada transferencia, conforme a procedimientos administrativos y legales establecidos al efecto.

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

Qué, de la revisión y análisis efectuados a los antecedentes y normativa legal aplicable al presente caso se tiene que el inc. a) del artículo 12 del Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud establece que el H. Directorio cumplirá las siguientes funciones (lo pertinente); "Aprobar políticas institucionales en concordancia con las disposiciones legales y finalidades de su creación". Por lo que corresponde su aprobación a través de Resolución expresa por el Honorable Directorio

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

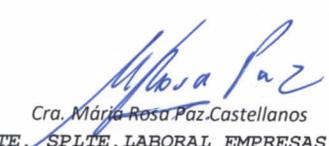
PRIMERO.- APROBAR LA "TRANSFERENCIA DE EMPRESAS AFILIADAS DE UYUNI, TUPIZA Y VILLAZÓN A LA ADMINISTRACIÓN SUB ZONAL DE POTOSI DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD", conforme los parámetros técnicos y legales establecidos en el Informe Técnico Nota CITE: OFN/DNS/DNPS-NI-0410/2015, FORTALECIMIENTO A LAS PRESTACIONES DE SALUD EN LA SUB ZONAL DE POTOSI DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD, de fecha 19 de diciembre de 2014, CITE: OFN/DNS/DNPS-NI-0689/2015 de fecha 15 de septiembre de 2015, ACTA DE REUNIÓN DE COORDINACIÓN e Informe Legal CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0458/2015 de fecha 23 de octubre de 2015, de referencia CRITERIO LEGAL: TRANSFERENCIA DE EMPRESAS AFILIADAS A LAS REGIONALES DE UYUNI, TUPIZA Y VILLAZON A LA ADMINISTRACIÓN SUB ZONAL DE POTOSÍ, los cuales forman parte íntegra e indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO.- INSTRUIR a la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, que a través de la Dirección Nacional de salud, se proceda al cumplimiento estricto de la presente Resolución

TERCERO.- Dejar sin efecto cualquier otra normativa interna que contravenga lo aprobado.

Regístrese, comuníquese, archívese y envíense copias a la Dirección General Ejecutiva, Dirección Nacional de Salud y demás instancias que corresponda.


Dr. Alejandro Enrique Ramirez Medeiros
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO.

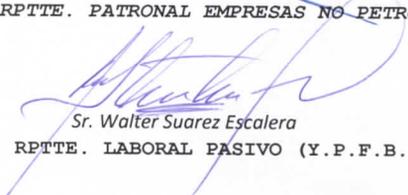

Cra. María Rosa Paz Castellanos
RPTE. SPLTE. LABORAL EMPRESAS PETROLERAS


Sr. Miguel Angel Natusch Cabrera
RPTE. LABORALEMESAS NO PETROLERAS

Lic. Luis Fernando Núñez Sangueza
RPTE. PATRONAL EMPRESAS PETROLERAS


Lic. Rosario Moreno Méndez
RPTE. PATRONAL EMPRESAS NO PETROLERAS

Dra. Mabel Nicasio F.
RPTE. ESTATAL POR EL MINISTERIO DE SALUD


Sr. Walter Suarez Escalera
RPTE. LABORAL PASIVO (Y.P.F.B.)

CC.ARCHV.
HFQT/HD